

DECRETO : N° 1087 /

TEMUCO, 24 JUL 2019

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.-
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales Paliativas.
- 5.- El **Certificado** del Programa Ayudas Sociales
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° **1051 de fecha 12.07.2019**, que declara en estado de necesidad a doña **Ada Gajardo Toledo Rut N°** con domicilio en de la Comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en **medicamentos**, en beneficio de la referida.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de **dejar sin efecto** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; no será entregada la ayuda social solicitada debido a que los proveedores que proporcionarían medicamentos, actualmente no se encuentran inscritos en Chile Proveedores.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° **1051 de fecha 12.07.2019**, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



KKP/ ANC/ YCP/ mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



1796005